






¿Por qué invertir en el progreso genético?

La investigación y desarrollo de las nuevas variedades por las empresas obtentoras, ha permitido a los agricultores duplicar los rendimientos en los últimos 50 años con un aumento de la calidad de las cosechas, gracias a la mejora en:

-  Resistencia a enfermedades y plagas
-  Adaptación a condiciones adversas de cultivo
-  Facilidad de mecanización, cultivo, transporte y almacenamiento
-  Mejoras en la calidad, adaptación a los procesos de transformación y uso
-  Incrementos intrínsecos en los rendimientos potenciales



Esta es una inversión muy rentable para los agricultores ya que invirtiendo:

5€

• Unos 5 € / ha si utiliza una **semilla certificada**

2,5€

• Unos 2,5 € / ha si reemplaza **grano acondicionado** para sembrar

Les permite **multiplicar más de 7 veces** esta inversión en royalties gracias al **efecto acumulativo de la mejora**



C/ Antonio Maura, 7 - 1º Izda.
28014 MADRID (Spain)
Tel. (+34) 91 360 53 39
Fax (+34) 91 523 12 44
E-mail: administracion@anove.es
www.anove.es



Semilla certificada y grano acondicionado para siembra

¿Cómo saber que la semilla que siembro es legal?
¿Por qué y cómo se debe remunerar a los obtentores?
¿En qué me benefician las nuevas variedades?



¿Por qué usar semilla certificada?

La semilla certificada:

- es el futuro de una agricultura más competitiva
- es garantía de calidad y trazabilidad



Utilice semilla certificada

por su rendimiento

- Supone un ahorro de tiempo
- Para ahorrar dinero
- Asegura la calidad de la cosecha
- Contribuye al progreso de la agricultura

por su salud, la de los demás y por el medio ambiente

Tenga en cuenta:
Que está expresamente prohibida la comercialización de grano acondicionado.

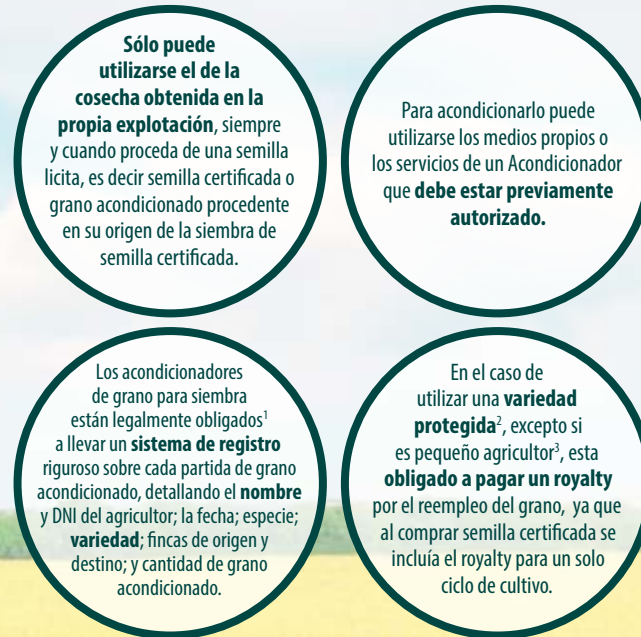
¿Qué opciones hay para sembrar cereal?

La normativa sólo permite dos opciones:

- Semilla Certificada
- Grano acondicionado para siembra a partir de la propia cosecha (de origen legal)

El intercambio, la compra o venta de granos para siembra de variedades protegidas está rigurosamente prohibida por la Ley, incluso con penas de cárcel (artículos, 274, 3º de Código Penal).

¿En que condiciones se puede reemplazar el grano para siembra?



¿Qué diferencia existe en el coste por hectárea al agricultor entre la siembra de Semilla Certificada o de Grano Acondicionado?

El coste por **hectárea** entre semilla certificada y grano acondicionado es sólo de **4€**



¹ RD 1709/1997, de 14 de noviembre, por el que se regula el acondicionamiento de granos para la siembra.

² Reglamento CE nº 2100/94 del Consejo, de 27 de julio de 1994, relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales; y Ley 3/2000, de 7 de enero, de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales

³ Se entiende por "pequeño agricultor" aquellos que cultiven una superficie inferior a la necesaria para producir 92 toneladas de cereales por cosecha.

¿Cómo se puede realizar el pago?

Para facilitar el abono de la remuneración por el uso de las variedades protegidas, en 2011 se suscribió en España un convenio entre los obtentores y las organizaciones representativas de los acondicionadores, así como **contratos de colaboración con centros acondicionadores de forma individual**. Dicho convenio establece un sistema que simplifica todo el proceso y facilita el cumplimiento de sus obligaciones para los acondicionadores y agricultores:

- Si acondiciona en un **centro adherido** al convenio o bajo contrato de colaboración con GESLIVE:
 - El acondicionador incluye en la factura de sus servicios la remuneración del obtentor.
 - El acondicionador declara globalmente la cantidad acondicionada de cada variedad sin detallar los datos individuales de los agricultores.
 - De las cantidades recaudadas, una parte se destina para acciones de formación, apoyo al uso de semilla certificada y para **el desarrollo de programas de inversión local, tales como las redes de ensayo de variedades**.
- Si, por el contrario, se acondiciona en un centro **no adherido** al Convenio o sin firmar contrato con GESLIVE:
 - El acondicionador debe facilitar a Geslive o al obtentor los datos identificativos de los agricultores que hubieran acondicionado grano de variedades protegidas.
 - El agricultor recibirá directamente la factura correspondiente para el pago de la retribución aplicable (50% del royalty de la semilla certificada R2).
 - **No se generan fondos para los fines antes enumerados.**

¿A qué se destina el dinero que se obtiene?

Principalmente a investigación y desarrollo de nuevas variedades por las empresas obtentoras, para seguir avanzando en:

- El incremento de los rendimientos,
- El aumento de la calidad de las cosechas,
- La mejora de la resistencia a enfermedades y
- Adaptarse a las necesidades industriales y del consumidor.

Las nuevas variedades sólo son posibles con una inversión continuada en los programas de investigación, ya que es la única fuente de financiación.

